

## OTORGAMIENTO DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN Y NÚMERO DE PRIORIDAD

El otorgamiento de la **fecha de presentación** de la solicitud, que da origen al nacimiento del *derecho de prioridad*, solamente se produce cuando se entrega la siguiente documentación:

- a. **Declaración** por la que se solicita la patente que contenga al menos, el título de la invención, los datos de identificación del solicitante y del representante, en su caso, con indicación de su nombre y apellidos o denominación social, domicilio y nacionalidad y la firma del solicitante o de su representante.
- b. Una **descripción** de la invención que puede ser resumida, aunque no cumpla con los requisitos formales establecidos, completándose en tal caso por el solicitante en el plazo improrrogable de dos meses, **siempre que ello no suponga una ampliación del objeto de la protección.**
- c. Una o varias **reivindicaciones.**
- d. El justificante de pago de la **tasa** correspondiente.

Esta fecha sólo se otorga en el momento de la presentación de dicha ***documentación mínima*** en:

- La Oficina Española de Patentes y Marcas.
- Las Direcciones Provinciales de Industria.
- Los Servicios de Industria de las CCAA que tengan transferidas las competencias en esta materia.

Las Oficinas de Correos. En este caso, las solicitudes deberán enviarse a la O.E.P.M. por correo certificado y con acuse de recibo.